

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto la Resolución N° 954/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 906/23 se dispuso la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1690/23-E a partir del 01 de Noviembre de 2023 y por Resolución N° 954/23 se estableció el “Régimen de Reemplazos Transitorios” acorde a la citada normativa;

Que se considera conveniente establecer modificaciones al mencionado “Régimen de Reemplazos Transitorios” en su artículo 6° y en el 8° que se incorpora, las que surgen de la nueva redacción que se aprueba en Anexo que integra la presente;

Que el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Implementar a partir del 01 de Diciembre de 2025 la modificación al -----artículo 6° y la incorporación del artículo 8° al “Régimen de Reemplazos Transitorios”, cuya nueva redacción se aprueba en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a todas las Gerencias y -----Áreas dependientes del Directorio. – Cúmplase.-----

//jm,psz,gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0760-2025

ANEXO

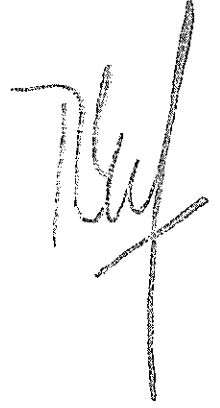
RÉGIMEN DE REEMPLAZOS TRANSITORIOS

1. *El reemplazo transitorio del trabajador ausente por otro tendrá carácter excepcional, debiendo priorizarse la reorganización de las tareas y de los equipos de trabajo (art. 31°, CCT N° 1690/23-E);*
2. *El mismo se proveerá exclusivamente cuando las tareas del ausente no admitan suspensión o reprogramación y no puedan ser temporalmente adjudicadas a otros trabajadores de igual o mayor jerarquía, y siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:*
 - a. *Que el ausente esté encuadrado en la categoría más alta de su respectivo Agrupamiento y se desempeñe efectivamente en funciones de conducción de personal o con responsabilidad sobre instalaciones;*
 - b. *Que el ausente esté encuadrado en el Agrupamiento Jerárquico y se encuentre efectivamente a cargo de un Sector, Área o Gerencia de la Empresa;*

Así, por ejemplo, se autorizará o convalidará un reemplazo transitorio cuando resulte imprescindible suplantar un “Operario Calificado” para conformar un equipo de trabajo que ejecuta tareas con autonomía sin posibilidad de dirección inmediata de otro superior jerárquico; o suplantar un “Operario Calificado” para no interrumpir la operación de una instalación que está a cargo del ausente; o suplantar un “Administrativo Calificado” que está cargo de una agencia comercial; o suplantar al Responsable de una Unidad Ejecutora.

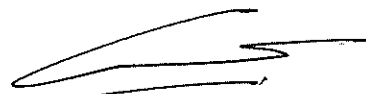
3. *Para que se configure reemplazo transitorio del ausente, o la prórroga del mismo, ineludiblemente se requerirá autorización o convalidación expresa, que será otorgada:*
 - a. *Por Resolución del Directorio cuando se trate de ausentes directamente subordinados al mismo;*
 - b. *Por Disposición de la Gerencia respectiva en los restantes casos cuando el plazo acumulado de la suplencia fuere de hasta cinco (5) días laborables continuos, o de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio cuando el plazo acumulado fuere mayor al antes indicado;*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



4. Para que otorgue derecho al cobro de diferencias salariales el reemplazo transitorio deberá haber sido autorizado o convalidado expresamente por plazo acumulado mayor a cinco (5) días laborables continuos y ser de cumplimiento efectivo (art.40°, CCT N° 1690/23-E).
5. Será responsabilidad del Gerente respectivo solicitar al Directorio o a la Gerencia de Administración y Coordinación según corresponda que se provea la suplencia con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles, debiendo hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas cuando se trate de una ausencia no prevista;
6. Cuando proceda el cálculo de diferencias, el suplente devengará durante el plazo de efectivo cumplimiento del reemplazo transitorio:
 - a. En el supuesto contemplado en el apartado 2.a.:
 - 6.a.1. Los haberes correspondientes al grado inicial de la categoría del ausente cuando no coincida con la del reemplazante.
 - 6.a.2. Los haberes correspondientes al grado del ausente cuando si coincida.
 - b. En el supuesto contemplado en el apartado 2.b.: Los haberes correspondientes al grado asignado al Sector, Área o Gerencia de la Empresa a cargo del ausente.
7. De resultar necesario, al proveer el reemplazo transitorio se adecuará la jornada de trabajo del suplente y, de corresponder, se aplicará lo dispuesto en el art. 12.4° del CCT N° 1690/23-E.
8. Asignación transitoria de tareas de mayor nivel salarial:
 - a. Ante ausencias temporales previstas en el apartado 2 (incisos "a" o "b"), podrán reorganizarse las tareas y/o equipos de trabajo asignando transitoriamente a otro trabajador tareas de mayor complejidad o responsabilidad. En forma excepcional ello también será admisible cuando únicamente se verifique la última condición prevista en el apartado 2.a. (ausente que se desempeñe efectivamente funciones de conducción de personal o con responsabilidad sobre instalaciones).

- b. *En tales casos, procederá el reconocimiento de la diferencia salarial (bajo concepto "099.1 – Tareas Mayor Nivel Salarial"), debiendo indicarse en el acto respectivo el agrupamiento, categoría, grado y nivel correspondiente a las tareas transitoriamente asignadas, en ningún caso de nivel salarial superior al del ausente.*
- c. *Resultará de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en los apartados 2º primera parte; 3º; 4º; 5º y 7º.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0760-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 646/25 se trasladó al agente Juan Manuel OUBIÑA CI (1234) a la “Jefatura de Mantenimiento y Desarrollo” de la Gerencia de Sistemas, quedando vacante la función de “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 5”;

Que asimismo la función de “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 12” se encuentra actualmente sin cobertura, ya que por Resolución N° 518/25 se le asignaron al agente Marcelo Ezequiel LEDESMA (CI 1216) tareas específicas vinculadas a la operación, planificación, coordinación y registro de maniobras de la red de agua, lo que le impide continuar desempeñándose en dicho puesto;

Que adicionalmente por Resolución N° 703/25 se trasladó al agente Hugo Damián ROMAN (CI 987) al Área “Instalaciones Sustentables” de la Gerencia Comercial, generándose en consecuencia la vacancia de la función de “Encargado de Cuadrilla Sur Desagües N° 6”;

Que el Gerente de Producción manifiesta la necesidad operativa de que cada cuadrilla cuente con un responsable con sólidos y amplios conocimientos del oficio que realiza, con aptitudes para coordinar las tareas del personal a su cargo y con capacidad para asegurar el control de calidad de los trabajos ejecutados;

Que en consecuencia, el Gerente de Producción solicita a los fines de garantizar la eficiente prestación del servicio de las Áreas “Agua” y “Cloaca” con asentamiento en Base Sur, designar a partir del 17 de Noviembre de 2025 a los agentes Diego Joaquín DE LA TORRE (CI 1401), Leandro Eduardo OLIVERA (CI 1426) y Mauricio Nicolás CARBAJO (CI 1214) en las funciones de “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 5”, de “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 12” y de “Encargado de Cuadrilla Sur Desagües N° 6”, respectivamente;

Que la Categoría aplicable a las funciones asignadas es la de “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9” (arts. 34° 35°, CCT N° 1690/23-E), correspondiendo por tal motivo y atento a que se verifica el cumplimiento del resto de los requisitos enunciados en el art. 50° del CCT N° 1690/23-E, reconocerles a los agentes citados en el párrafo precedente, el pago del concepto “0.12 Adicional por Especialización” a partir del 17 de Noviembre de 2025;

Que asimismo, en el marco del proceso de renovación de puestos de conducción operativa y atendiendo a la necesidad de resguardar la salud y el bienestar de los trabajadores con prolongada trayectoria en tareas de vía pública, el Gerente de Producción propone asignarle al agente Nicolás Jorge JACUE (CI

1069) – en atención a la amplia experiencia y a los conocimientos adquiridos a lo largo de los años – funciones en la operación de la “Estación Elevadora de Cloaca Magallanes” dependiente de la Subgerencia de Operaciones, disponiéndose, a su vez, que su actual puesto como “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 1” – Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9” – sea cubierto por el agente Franco Joel SIMEONE (CI 1275), a partir del 01 de Diciembre de 2025;

Que atento a que cumple con los requisitos dispuestos en el art. 50° del CCT N° 1690/23-E, corresponde reconocerle al agente Franco Joel SIMEONE (CI 1275) el pago del concepto “0.12 Adicional por Especialización” a partir del 01 de Diciembre de 2025;

Que dado el sistema de trabajo en la operación de la “Estación Elevadora de Cloaca Magallanes” dependiente de la Subgerencia de Operaciones, resulta necesario incorporar al agente Nicolás Jorge JACUE (CI 1069) al Régimen horario de Guardia Rotativa de tres (3) turnos – Esquema N° 3 (art. 12° y Anexo III, CCT N°1690/23-E) a partir del 01 de Diciembre de 2025, para lo cual el trabajador ha prestado su conformidad y mediante Telegrama Colacionado “TCL 093220927” de fecha 25 de Noviembre de 2025 expresó su renuncia al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12° y Anexo III, CCT N°1690/23-E);

Que asimismo debido al Área en el cual se desempeñará y siendo que las tareas que ejecutará no se encuentran taxativamente enunciadas en el art. 50° del CCT N° 1690/23-E, se dejará de reconocerle al agente Nicolás Jorge JACUE (CI 1069) el pago del concepto “0.12 Adicional por Especialización”, a partir del 01 de Diciembre de 2025 (art. 72.2°, CCT N° 1690/23-E);

Que la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud de la Gerencia de Producción, entendiéndose que en virtud de los antecedentes laborales, trayectoria e historial de puntualidad y asistencia (Resolución N° 371/08 y concordantes), los agentes sugeridos reúnen tanto las aptitudes que conforman el perfil necesario como las condiciones de idoneidad para asumir las funciones inherentes a los puestos antes señalados;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 17 de Noviembre de 2025 en la Categoría “Operario -----Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9” a los agentes Diego Joaquín DE LA TORRE (CI 1401), Leandro Eduardo OLIVERA (CI 1426) y Mauricio Nicolás CARBAJO (CI 1214), quienes desempeñarán funciones como “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 5”, “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 12” y “Encargado de Cuadrilla Sur Desagües N° 6”, respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Reconocer a partir del 17 de Noviembre de 2025 a los agentes -----mencionados en el Artículo 1º el pago del concepto “0.12 Adicional por Especialización”, en virtud de la Categoría asignada —“Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”— y de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 50º del CCT N° 1690/23-E.-----

ARTICULO 3º: Asignar al agente Nicolás Jorge JACUE (CI 1069), a partir del 01 de -----Diciembre de 2025, funciones en la operación de la “Estación Elevadora de Cloaca Magallanes”, dependiente de la Subgerencia de Operaciones, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben, sin que ello implique modificación alguna de su actual situación escalafonaria.-----

ARTICULO 4º: Aceptar la renuncia del agente Nicolás Jorge JACUE (CI 1069) al -----Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 6 e incorporarlo al Régimen horario de Guardia Rotativa de tres (3) turnos – Esquema N° 3 (art. 12º y Anexo III, CCT N°1690/23-E), a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 5º: Disponer a partir del 01 de Diciembre de 2025 el cese del pago del -----concepto “0.12 Adicional por Especialización” (art. 50º, CCT N° 1690/23-E) al agente Nicolás Jorge JACUE (CI 1069), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 6º: Designar a partir del 01 de Diciembre de 2025 al agente Franco Joel -----SIMEONE (CI 1275) en la función de “Encargado de Cuadrilla Agua Sur N° 1”, Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 7º: Reconocer al agente Franco Joel SIMEONE (CI 1275) el pago del -----concepto “0.12 Adicional por Especialización” (art. 50º, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Diciembre de 2025, en virtud de la categoría asignada —“Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”— y de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 50º del CCT N° 1690/23-E.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

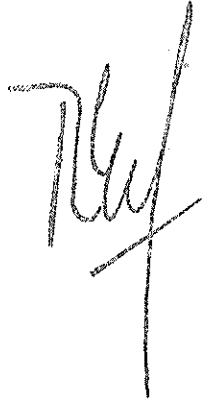
ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0761-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto la solicitud de ingreso de personal presentada por la Gerencia de Comercial para atender las necesidades del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reforzar la dotación de personal para dar cumplimiento a las tareas que demanda el servicio;

Que el Sr. Bruno Adrián SAPERE (DNI 39.977.290) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas requeridas;

Que el Equipo de Salud de la Empresa informa que han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que se encuentra física y psíquicamente apto para el trabajo;

Que conforme art. 6° de la Ordenanza N° 7.445 y normas concordantes resulta de aplicación a las relaciones el CCT N° 1690/23-E;

Que cualquiera de las partes podrá extinguir la relación durante los primeros seis (6) meses de vigencia sin expresión de causa y sin derecho a indemnización con motivo de la extinción, pero con obligación de preavisar según lo establecido en los arts. 231° y 232° de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744. A partir de los doce (12) meses desde su ingreso el personal contratado adquirirá estabilidad en el empleo (art. 7°, CCT N° 1690/23-E);

Que la incorporación se efectúa en la categoría y grado del CCT N° 1690/23-E que se establece en el Anexo I, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 01 de Diciembre de 2025 como personal dependiente de este Organismo al Sr. Bruno Adrián SAPERE (DNI 39.977.290) en la categoría y grado del CCT N° 1690/23-E que se establece en el Anexo I, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables, para prestar servicios en el Área "Atención al Cliente Personalizada", dependiente de la Gerencia Comercial, sin perjuicio de eventuales modificaciones.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del rubro "Gastos en Personal".

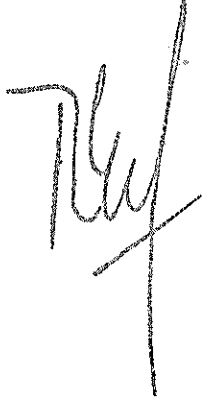
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
//alm, gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0762-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

Trabajador:

DNI	Apellidos	Nombres
39.977.290	SAPERE	BRUNO ADRIÁN

Categoría Profesional CCT N° 1690/23-E:

Agrupamiento	Categoría	Grado	Nivel Salarial
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO INICIAL	A	I

Jornada de Trabajo:

Módulos Horario – Horas Semanales - Letra					Jornada Promedio	Guardia Pasiva
35 Hs.	40 Hs.		45 Hs.			
A	B	C	D	E		
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Guardia Rotativa - Horas Semanales - Esquema							
37,33 Hs.	42 Hs.			44 Hs.			
1	2	3	4	5	6	7	8
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Adicionales:

Antigüedad	Nivel de Formación			
	A	B	C	D
SI	SI	NO	NO	NO

Especialización	Práctica Nivel Formación			Ej. Cargo Estructura
	B	C	D	
NO	NO	NO	NO	NO

Presentismo	Asist. Perfecta	Productividad	Sustitución
SI	SI	SI	NO

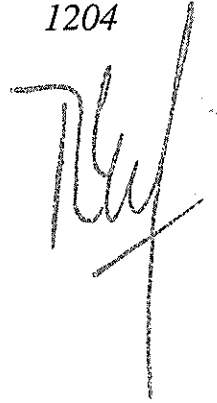
Guardia Rotativa – Esquema								Guardia Pasiva
1	2	3	4	5	6	7	8	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Casa de MdP	Falla de Caja	Inmersión	Otro – Res. N°
NO	NO	NO	NO


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0762-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 21/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Mejora de Ofertas (Renglones N° 03 y 38) según surge del Acta de apertura de fecha 11/11/25 y del Segundo llamado (Renglones N° 05, 09, 10, 14, 17, 18, 23, 29, 30, 31, 40 y 44) de la Licitación Privada N° 21/25 autorizados por Resolución de Directorio N° 723/25 de fecha 06/11/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 29 (veintinueve) empresas del ramo, solo presentó oferta la firma **CASA BLANCO S.A** según Acta de Apertura de fecha 13/11/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 25/11/25 informa lo siguiente: “...presenta oferta para el **Segundo Llamado** la firma **CASA BLANCO S.A.** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 723/2025, la firma oferente presenta el Pliego de Bases y Condiciones completo y firmado. En consecuencia, se declara admisible su oferta y se procede al análisis técnico y económico. Del análisis de las actuaciones obrantes en el expediente se advierte que, ante el requerimiento de **Mejora de Precios** formulado en el primer llamado a las firmas **CASA BLANCO S.A., FS TÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L.** y **CAVEGO S.A.**, todas ellas manifestaron la imposibilidad de mejorar las ofertas presentadas, motivo por el cual la evaluación económica se realiza sobre los valores originalmente cotizados. **I.- ANÁLISIS TÉCNICO:** La oferta de **CASA BLANCO S.A.** cumple con los requerimientos técnicos solicitados. **II.- ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se adjunta como Anexo I a las actuaciones el cuadro de análisis económico completo, en el que constan los valores y comparaciones efectuadas para cada renglón. Sin perjuicio de ello, y a modo de síntesis de las conclusiones que surgen del referido análisis, se formulan las siguientes observaciones: a.- Renglones N° 3 y 38: Las ofertas económicamente más convenientes, correspondientes a **FS TÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L.** (Renglón N° 3) y **CASA BLANCO S.A.** (Renglón N° 38) superan el Presupuesto Oficial en un 29,12% y 12,58%, respectivamente. Sin perjuicio de ello, al analizar todas las cotizaciones presentadas para dichos ítems, se observa que sus valores resultan muy similares entre sí, lo que permite concluir que los importes ofertados reflejan el valor de mercado vigente para el rubro. Asimismo, se ha solicitado a las tres firmas mejora de ofertas, obteniéndose como respuesta que no era posible reducir los montos cotizados. En consecuencia, esta comisión recomienda la adjudicación de ambos renglones. b.- Las ofertas presentadas para los Renglones N° 18, 23, 31 y 40 (“Borneras”), superan ampliamente el Presupuesto Oficial previsto para dichos ítems. En virtud de ello, esta Comisión recomienda no adjudicar dichos renglones en la presente licitación y proceder a evaluar alternativas de adquisición más convenientes. c.- Renglón N° 44: No se han obtenido ofertas. d.- Renglones N° 3, 5, 9, 10, 14, 17, 29, 30 y 38: se procedió a comparar los valores cotizados para dichos ítems con el Presupuesto Oficial, verificándose que, en promedio, las ofertas se encuentran un 2,82% por debajo del monto presupuestado. Asimismo, considerando que entre el mes de agosto (solicitud de pedido) a la fecha, se registró una inflación acumulada del 6,43%, los precios ofertados se mantienen dentro de parámetros favorables y razonables respecto del mercado actual. En función de ello, esta Comisión recomienda la adjudicación de los renglones mencionados en el presente llamado. **III.-** En base a lo expuesto, esta comisión recomienda: a.- Adjudicar el renglón N° 3 a la firma **FS TÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L.** b.- Adjudicar los renglones N° 5, 9, 10, 14, 17, 29, 30 y 38 a la firma **CASA BLANCO S.A.** c.- Declarar fracasados los Renglones N° 18, 23, 31 y 40 por no haberse obtenido ofertas económicamente convenientes a los intereses de OSSE. d.- Declarar desierto el renglón N° 44 por no haberse recibido ofertas”;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 21/25 “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS**” Mejora de Ofertas y Segundo llamado de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 05, 09, 10, 14, 17, 29, 30 y 38 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (**\$7.982.820,00**) con impuestos incluidos y a la firma **FS TECNICA INDUSTRIAL S.R.L** el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (**\$1.348.700,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (**\$9.331.520,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y; 2) Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 18, 23, 31 y 40 por no resultar la oferta presentada económicamente conveniente a los intereses de OSSE y **DESIERTO** el Renglón N° 44 por no haberse presentado oferta alguna para el mismo desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo tramite de compra para dichos renglones en caso de considerarlo necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 21/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS**”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 21/25 “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS**” Mejora de Ofertas y Segundo llamado de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 05, 09, 10, 14, 17, 29, 30 y 38 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (**\$7.982.820,00**) con impuestos incluidos y a la firma **FS TECNICA INDUSTRIAL S.R.L** el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (**\$1.348.700,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (**\$9.331.520,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 15 días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **CASA BLANCO S.A** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 5°: Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 18, 23, 31 y 40 por no resultar la oferta presentada económicamente conveniente a los intereses de OSSE y **DESIERTO** el Renglón N° 44 por no haberse presentado oferta alguna para el mismo desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.

ARTICULO 6°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación indicada en el Artículo 2° y a desafectar los renglones declarados desiertos y fracasados indicados en el Artículo 5°.

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

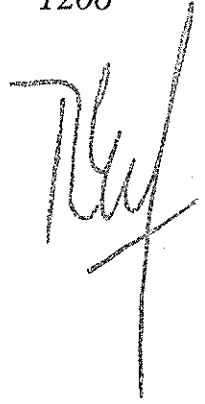
ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0763-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 104/25 referente a la "ADQUISICIÓN DE IMPULSORES Y AROS PARA EQUIPOS DE BOMBEO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 104/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 32 (treinta y dos) empresas del ramo y presentando ofertas las firmas XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L, TOTALPUMPS S.R.L, VIBOX S.A y MEP BOMBAS Y SERVICIOS S.R.L según surge del Acta de Apertura de fecha 14/11/25;

Que todas las firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2026;

Que la Gerencia de Servicios informa que habiendo tomado vista y analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes, las mismas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja:
1) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 104/25 "ADQUISICIÓN DE IMPULSORES Y AROS PARA EQUIPOS DE BOMBEO" a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L en su Oferta Alternativa Bienes Importados Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1445 de fecha 12/11/25) con Anticipo financiero del 30% y saldo pagadero a los 30 (treinta) días fecha de factura por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS (**\$15.370.096,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta las más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (**\$18.770.730,00**); 2) **Otorgar un Anticipo Financiero** a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON 80/100 (**\$4.611.028,80**) correspondiente al 30% del monto total adjudicado, según lo establecido en el PByC;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 104/25 referente a la "ADQUISICIÓN DE IMPULSORES Y AROS PARA EQUIPOS DE BOMBEO".

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 104/25 "ADQUISICIÓN DE IMPULSORES Y AROS PARA EQUIPOS DE BOMBEO" a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L en su Oferta Alternativa Bienes Importados Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1445 de fecha 12/11/25) con Anticipo financiero del 30% y saldo pagadero a los 30 (treinta) días fecha de factura por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS (**\$15.370.096,00**) con impuestos

incluidos, por ser su oferta las más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.----

ARTICULO 3°: Otorgar un Anticipo Financiero a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON 80/100 (\$4.611.028,80) correspondiente al 30% del monto total adjudicado, según lo establecido en el PByC.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 75 (setenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 100 % (cien por ciento) del Anticipo Financiero otorgado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar/proveedores El pago se efectuará a los 30 (treinta) días corridos de fecha de factura.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros - a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0764-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 97/25 referente a la "ADQUISICIÓN DE DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 97/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 29 (veintinueve) empresas del ramo de las cuales ninguna presentó oferta, según surge del Acta de Apertura de fecha 17/10/25;

Que mediante nota de fecha 22/10/25 se informó a la Gerencia de Servicios que tras no haber recibido ninguna propuesta económica para la contratación de referencia esta Gerencia procedió a comunicarse telefónicamente con la firma **CASA BLANCO S.A.**, quienes otorgaron la cotización para confeccionar el Presupuesto Oficial, con el objetivo de consultarles la razón por la cual no presentaron oferta. Al respecto la firma indicó que el valor del Presupuesto N° 1-193864 con fecha 11/09/2025 es orientativo, que el modelo cotizado ya no se fabrica y que los accesorios han cambiado por lo que no les resulta posible cotizar.

Que la Gerencia de Servicios tras haber tomado vista de las actuaciones obrantes, informa que al estar discontinuado por el fabricante, ningún proveedor pudo cotizar el modelo del equipo solicitado. En virtud de ello y considerando que no se han recibido ofertas para la presente contratación, aconsejan declarar desierto el Concurso de referencia.

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Declarar Desierto el Concurso de Precios N° 97/25 referente a la "ADQUISICIÓN DE DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" por los motivos expuestos precedentemente, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra para dicho Concurso en caso de considerarlo necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 97/25 -----referente a la "ADQUISICIÓN DE DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS".-----

ARTICULO 2º: Declarar Desierto el Concurso de Precios N° 97/25 referente a la -----"ADQUISICIÓN DE DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" por los motivos expuestos precedentemente, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-500-175 por -----la suma de \$16.242.608,47 por los motivos expuestos precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra para -----la adquisición del equipo objeto del presente Concurso de Precios en caso de

considerarlo necesario y realizando las adecuaciones que considere a las Especificaciones Técnicas a fin de contar con mayor cantidad de propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el pedido de área.-----

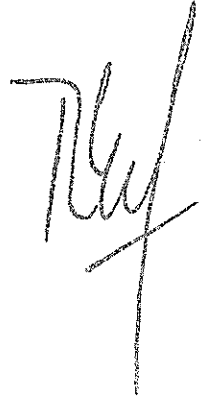
ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0765-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Compras y Suministros y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de fortalecimiento institucional que la Empresa viene desarrollando exige optimizar los circuitos de abastecimiento, mejorar los tiempos de respuesta y reforzar los mecanismos de control y seguimiento de las contrataciones de bienes, servicios e insumos estratégicos para el funcionamiento adecuado de la Organización;

Que las actuales demandas del servicio, el volumen de trámites de contrataciones y las gestiones de stock y suministros requieren una instancia de conducción específica que permita centralizar la planificación, supervisión y seguimiento de dichos procesos, garantizando eficiencia, transparencia y continuidad operativa;

Que los procesos de contrataciones y licitaciones revisten una complejidad técnica y regulatoria significativa, lo cual demanda una supervisión especializada que asegure el estricto cumplimiento de la normativa vigente, la correcta elaboración y revisión de pliegos, la adecuada evaluación de ofertas y la trazabilidad de las actuaciones administrativas, fortaleciendo así los mecanismos de control interno y la transparencia en el uso de los recursos públicos;

Que la adecuación de la estructura jerárquica de la Gerencia de Compras y Suministros permitirá una mayor coordinación con el resto de las Gerencias, optimizando la programación de necesidades, la estandarización de procedimientos y la evaluación técnica-económica de las contrataciones, asegurando una gestión más ágil y con mejores controles internos;

Que la medida no implica desmedro alguno del trabajo desarrollado por las Áreas que actualmente intervienen en los procesos de compras, sino que procura reforzar su funcionamiento, redistribuir cargas operativas y establecer una conducción técnica específica que articule de manera integral los procesos de abastecimiento y de contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario crear el puesto de “Subgerente de Compras y Suministros”, bajo la dependencia jerárquica de la Gerente de Compras y Suministros, en el nivel escalafonario “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, cuya misión, funciones y estructura organizativa se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente;

Que el agente propuesto es el CP. Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096), quien reúne las aptitudes, experiencia y características personales necesarias para el desempeño de las funciones inherentes al cargo,

circunstancia que se evidencia en las evaluaciones positivas obtenidas durante los reemplazos efectuados a la Gerente de Compras y Suministros conforme las Resoluciones N° 282/24, 559/24, 653/24, 695/24, 148/25, 219/25, 287/25 y 441/25;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar a partir del 01 de Diciembre de 2025 la reorganización de la -----Gerencia de Compras y Suministros y la consecuente creación bajo su dependencia jerárquica de la “Subgerencia de Compras y Suministros”, en el nivel escalafonario “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, conforme lo dispuesto en los considerandos, así como el organigrama, las misiones y las funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Designar a partir del 01 de Diciembre de 2025 al CP. Roberto -----Emiliano SUAREZ (CI 1096) como “Subgerente de Compras y Suministros”, en la Categoría “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb

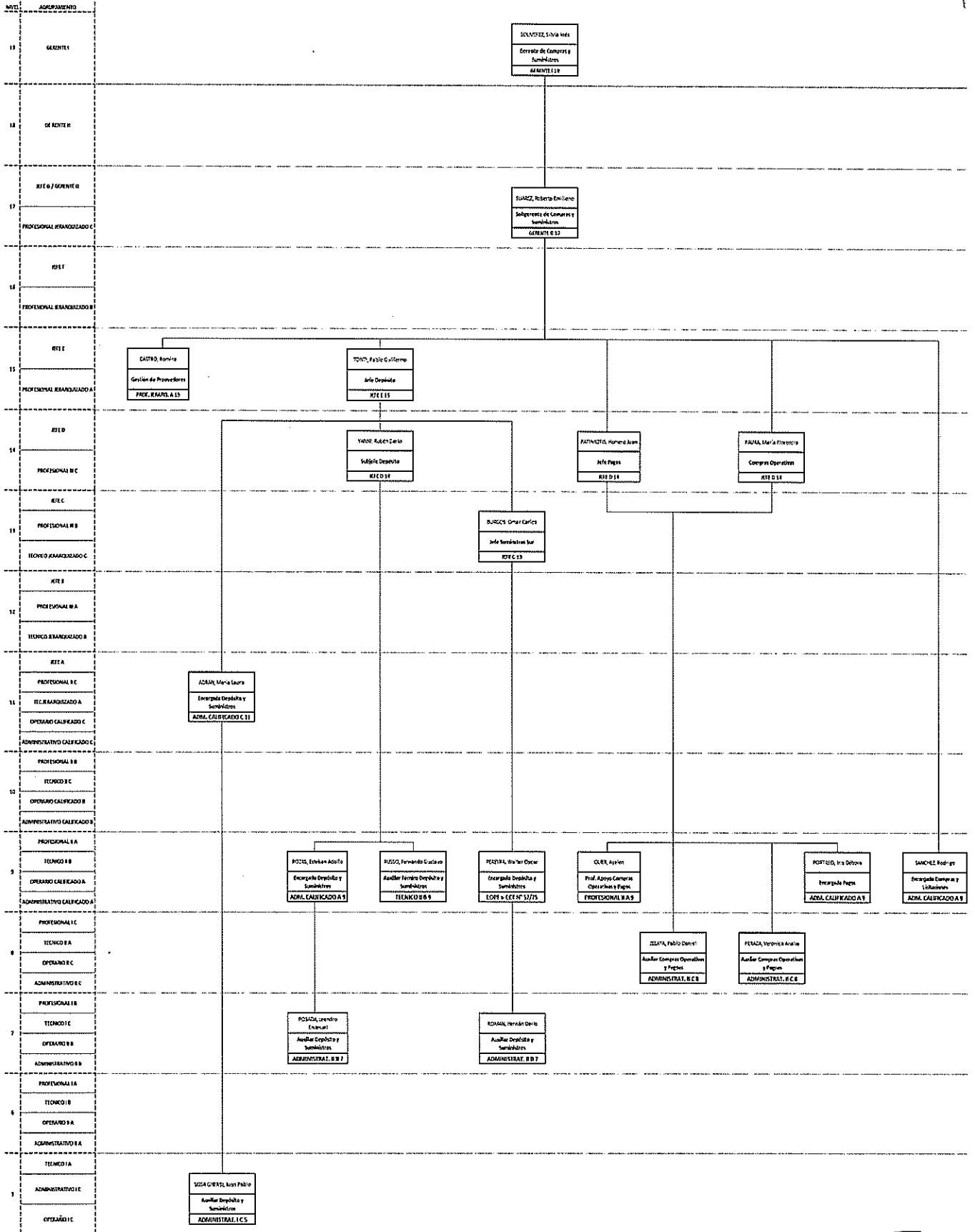


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0766-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

ANEXO I ORGANIGRAMA



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO II
SUBGERENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Nivel Escalonario: Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17.

Dependencia Directa: Gerente de Compras y Suministros.

Requerimientos para el Cargo: Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía, con experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de compras, contrataciones, abastecimiento y/o gestión de proveedores, así como en la conducción y coordinación de equipos de trabajo; y/o equivalentes.

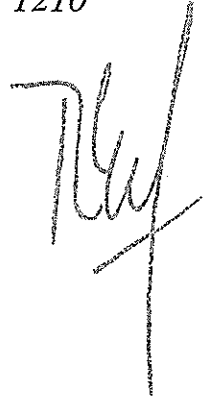
MISION:

- *Planificar, coordinar y supervisar integralmente los procesos de compras, contrataciones y suministros de la Empresa, garantizando eficiencia, trazabilidad, transparencia y disponibilidad oportuna de bienes e insumos esenciales para la prestación del servicio.*

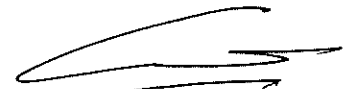
FUNCIONES:

- *Planificar, coordinar y supervisar en conjunto con la Gerente de Compras y Suministros los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a las necesidades operativas y estratégicas de las distintas Gerencias.*
- *Colaborar en la definición de políticas de abastecimiento, estrategias de contratación y priorización de requerimientos, procurando las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.*
- *Dirigir y controlar los procedimientos de contratación en todas sus modalidades, asegurando el cumplimiento de la LOM, la normativa interna y los estándares de control institucional.*
- *Participar en la elaboración, revisión y actualización de Pliegos de Bases y Condiciones —generales y particulares—, así como en los actos administrativos de concursos de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas.*
- *Supervisar el desarrollo integral de los procedimientos, de contrataciones de bienes y servicios incluyendo convocatorias, apertura de propuestas, informes de evaluación, adjudicaciones, comunicaciones a proveedores y procesos de pago.*
- *Gestionar y verificar las Órdenes de Compra, ampliaciones, redeterminaciones de precios, comparativos y demás actuaciones vinculadas a compras y contrataciones.*
- *Mantener actualizado el Registro de Proveedores y Contratistas, coordinando su evaluación técnica, económica y documental en articulación con las Áreas técnicas.*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



- *Seleccionar proveedores adecuados según el bien o servicio requerido, asegurando transparencia, competencia y cumplimiento normativo.*
- *Administrar y monitorear la disponibilidad de insumos críticos, supervisando inventarios, stock, suministros y el resguardo físico de materiales.*
- *Garantizar la trazabilidad documental de las actuaciones vinculadas a compras, contrataciones y abastecimiento, fortaleciendo la eficiencia y transparencia del proceso.*
- *Coordinar y asesorar a las Áreas internas intervinientes en los procedimientos de compras, promoviendo buenas prácticas administrativas y optimización de tiempos.*
- *Brindar adecuada atención y asesoramiento a proveedores, asegurando una comunicación clara, ordenada y conforme a la normativa vigente.*
- *Asistir técnicamente a las Comisiones de Estudio y Evaluación de Ofertas y colaborar en la emisión de informes técnicos requeridos.*
- *Confeccionar y Colaborar en Actas de Apertura junto a la Gerente de Compras y Suministros.*
- *Analizar, proponer e implementar mejoras en los circuitos administrativos, procedimientos internos y sistemas de gestión vinculados a abastecimiento y contrataciones.*
- *Conducir, coordinar, capacitar y evaluar al personal a su cargo, promoviendo eficiencia, trabajo colaborativo y cumplimiento de objetivos.*
- *Elaborar y elevar informes periódicos a la Gerencia de Compras y Suministros y al Directorio sobre indicadores de gestión, evolución del abastecimiento, estado de contrataciones y necesidades presupuestarias.*
- *Contribuir al posicionamiento de la imagen y percepción de la empresa por parte de los proveedores, manteniendo la calidad y transparencia de las adquisiciones.*
- *Aplicar las acciones correctivas y preventivas asociadas a la gestión.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0766-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto la solicitud de recategorización impulsada por la Gerencia Comercial y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las tareas que le fueran asignadas, la capacidad resolutive demostrada y las aptitudes de liderazgo y conducción adquiridas en el ejercicio de sus funciones en el Área “Atención al cliente Personalizada”, el Gerente Comercial solicita reconocer el progreso en el ámbito laboral de la agente Patricia Mariel DA SILVA (CI 969), impulsando su promoción a la Categoría “Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante para determinar el ascenso en el escalafón la conducta de la agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que la promoción propuesta responde a políticas de gestión orientada al fortalecimiento del capital humano, la valorización del desempeño individual y la optimización de la estructura organizacional, garantizando equidad interna y reconocimiento al mérito laboral;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Promocionar a partir del 01 de Diciembre de 2025 a la agente Patricia -----Mariel DA SILVA (CI 969) a la Categoría “Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0767-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto el desempeño del “Staff Técnico” de la Gerencia de Calidad y su contribución a la política de mejora continua impulsada por la Organización para brindar un servicio eficiente y sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que el Directorio ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reconocer el desempeño de parte del “Staff Técnico” de la Gerencia de Calidad en virtud de las tareas que les fueran asignadas, su importancia y complejidad, la responsabilidad y/o autonomía requeridas y los conocimientos y/o experiencia aportados;

Que la Profesora de Biología Luciana Paula PUCHE (CI 1111) aplica los conocimientos propios de su formación técnica para contribuir en su rol de “Encargada de Microbiología de Potabilidad” en la “Jefatura de Aguas y Medio Receptor”, a la ejecución, control y validación de los análisis microbiológicos requeridos para evaluar la calidad del agua, interviniendo además en la interpretación de resultados, adopción de medidas correctivas y asistencia técnica en los procesos vinculados a la potabilidad y resguardo sanitario del servicio;

Que asimismo la Técnica Superior en Salud con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos Lucrecia Antonella FRANCO (CI 1414) desarrolla funciones en el Área “Microbiología de Potabilidad” bajo la supervisión y lineamientos técnicos de la Prof. Luciana Paula PUCHE (CI 1111), desplegando su formación académica en la ejecución de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, el registro y control de resultados, la implementación de procedimientos de muestreo y la verificación de la calidad del agua;

Que a su vez, también bajo la dependencia técnica de la Prof. Luciana Paula PUCHE (CI 1111), la Técnica Química Rocío Mailén RABANAL (CI 1416) se desempeña como analista en el laboratorio de “metales pesados” del Área “Microbiología de Potabilidad”, realizando la preparación y tratamiento de muestras, la ejecución de determinaciones analíticas específicas, el manejo de equipamiento instrumental y el registro, control y validación de los resultados obtenidos, en correspondencia con su formación y especialidad técnica;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante para determinar el ascenso en el escalafón la conducta de cada agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Directorio reconoce a los trabajadores citados mediante las promociones dispuestas en el Anexo I, las cuales responden a políticas de gestión orientadas al fortalecimiento del capital humano, la valorización del desempeño individual y la optimización de la estructura organizacional, garantizando equidad interna y reconocimiento al mérito laboral;

Que atento al título académico que ostenta la agente Téc. Lucrecia Antonella FRANCO (CI 1414), que fuere expedido por el “Instituto Terciario Establecimiento Profesional de la Salud (T.E.P.S.A.)” – cuya validez se encuentra debidamente acreditada – y habiendo la Gerente de Calidad certificado que la trabajadora desempeña funciones afines a su incumbencia técnica, corresponde reconocerle el pago del concepto “004.2 Adicional por Práctica de Nivel de Formación” (art. 49º, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Diciembre de 2025;

Que en virtud del esquema de trabajo implementado en la “Jefatura de Aguas y Medio Receptor” y considerando que durante el período estival se incrementa la frecuencia de muestreo y las demandas operativas del Área, la Gerente de Calidad solicita a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, incorporar a la agente Téc. Lucrecia Antonella FRANCO (CI 1414) al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Diciembre de 2025, para lo cual ha prestado su consentimiento;

Que a su vez, debido al incremento de la demanda laboral vinculada a la puesta a punto de la técnica de especiación de arsénico y considerando su colaboración en las tareas de muestreo de la red de agua, la Gerente de Calidad solicita incorporar a la agente Téc. Rocío Mailén RABANAL (CI 1416) al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Diciembre de 2025, para lo cual ha prestado su consentimiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Designar a partir del 01 de Diciembre de 2025 a los agentes detallados en -----el Anexo I en las Categorías y módulos horarios allí dispuestos, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTICULO 2º: *Incorporar a las agentes Téc. Lucrecia Antonella FRANCO (CI 1414) y -----Téc. Rocío Mailén RABANAL (CI 1416) al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), a partir del 01 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y para lo cual ambas han prestado su consentimiento.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a liquidar el concepto “004.2 Adicional por -----Práctica de Nivel de Formación” (art. 49°, CCT N° 1690/23-E) a la agente Téc. Lucrecia Antonella FRANCO (CI 1414), así como a realizar las readecuaciones y transferencias presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase-----

//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0768-2025

ANEXO I

CI	Agente	Gerencia/Jurisdicción	Área	Promoción a partir del 01/12/2025 – CCT N° 1690/23-E			
				Categoría	Grado	Nivel Salarial	Módulo
1111	Luciana Paula PUCHE	Gerencia de Calidad	Microbiología de Potabilidad	Técnico Jerarquizado	A	11	B
1414	Lucrecia Antonella FRANCO	Gerencia de Calidad	Microbiología de Potabilidad	Técnico II	B	9	B
1416	Rocío Mailén RABANAL	Gerencia de Calidad	Microbiología de Potabilidad	Técnico I	C	7	B



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.B.

REGISTRADO BAJO EL N°0768-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 01 de diciembre de 2025

Visto la necesidad de cumplir con la facturación para el ejercicio 2026, conforme el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fijar el cronograma de las distintas remesas para la facturación del servicio durante el ejercicio 2026, definir las fechas, periodicidad y los valores a los cuales se facturará el servicio de cada remesa;

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se establece como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo II que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fecha 03/10/2025 se autorizó la última adecuación tarifaria del año 2025 del 183,06% para las cuotas 11° y 12°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Agosto 2025 (Resolución N° 616/25), para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2026 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 20 de Noviembre del 2025, el Coeficiente C correspondiente al mes de Octubre 2025 es de 195,23%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,9523; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 1° y 2°/2026 del 4,30% respecto de la cuota 12°/2025;

Que el promedio de facturación de la cuota 12°/2025 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 16.899,68; resultando dicho promedio para las cuotas 1° y 2°/2026 de \$ 17.626,68, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 4,30% mencionada en el considerando anterior;

Que en concepto de Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los recursos necesarios establecidos por la Contaduría, la Gerencia Comercial informa que es necesario facturar de acuerdo a la referida adecuación tarifaria a partir de la cuota 1/2026;

Que también corresponde adecuar los valores máximos a facturar en concepto de Cargo por Ampliación de Demanda (Artículos 98° Inc. b y 139°), a partir del 01 de Enero del 2026;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108° del RGSS aprobado por Ordenanza 26.571 y conforme lo normado por Decreto n° 878/03 y Ley n° 13154, se autoriza a Obras Sanitarias a abonar la Tasa de Fiscalización y Sostentamiento de la Autoridad del Agua, creando a tal efecto la cuenta de recurso específica y a aplicar la misma a la Tarifa de Agua y Cloaca;

Que se encuentra en trámite la Ordenanza que prorrogará para el ejercicio 2026 la vigencia del Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), conforme lo solicitado por el presidente del EMSUR en el marco de la Nota NO-2025-00745928-MUNIMDP-EMSUR;

Que por Disposición N°623/25 de fecha 30/09/2025 de ARM se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) a partir del 01/10/2025, de acuerdo al esquema de actualización trimestral previsto en el Decreto 352/25;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica es necesario establecer la vigencia de la Tarifas Sociales otorgadas y que cumplan con lo establecido del Artículo 95°;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Establecer los vencimientos para las facturaciones del año 2026 de acuerdo al ----- Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 1° y 2°/2026 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 195,23% (ciento noventa y cinco con veintitrés por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Octubre 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 6,042.10	25.50	\$ 6,698.85	8.50	\$ 2,232.95	48.50	\$ 12,740.95	31.50	\$ 8,275.05	56	\$ 14,711.20	34	\$ 8,931.80
II	21	\$ 5,516.70	23	\$ 6,042.10	7.50	\$ 1,970.25	44	\$ 11,558.80	28.50	\$ 7,486.95	50	\$ 13,135.00	30.50	\$ 8,012.35
III	18.50	\$ 4,859.95	20.50	\$ 5,385.35	6.50	\$ 1,707.55	38.50	\$ 10,113.95	25	\$ 6,567.50	44.50	\$ 11,690.15	27	\$ 7,092.90
IV	16	\$ 4,203.20	17.50	\$ 4,597.25	5.50	\$ 1,444.85	33.50	\$ 8,800.45	21.50	\$ 5,648.05	38.50	\$ 10,113.95	23	\$ 6,042.10
V	14	\$ 3,677.80	15.50	\$ 4,071.85	5	\$ 1,313.50	29.50	\$ 7,749.65	19	\$ 4,991.30	34	\$ 8,931.80	20.50	\$ 5,385.35

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 262.70
B	\$ 167.75
C	\$ 403.34
D	\$ 459.23

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 289.06
B	\$ 184.55
C	\$ 443.88
D	\$ 505.26

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar -----los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Enero del 2026.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, -----Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 1° y 2°/2026 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
I	21	\$ 262.70	\$ 5,516.70
II	20	\$ 262.70	\$ 5,254.00
III	18	\$ 262.70	\$ 4,728.60
IV	15	\$ 262.70	\$ 3,940.50
V	12	\$ 262.70	\$ 3,152.40

<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
A	20	\$ 262.70	\$ 5,254.00
B	26	\$ 262.70	\$ 6,830.20
C	62	\$ 262.70	\$ 16,287.40
D	71	\$ 262.70	\$ 18,651.70

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Enero del 2026, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 700,358.20	30.00%	\$ 490,250.74
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 238,006.20	30.00%	\$ 166,604.34
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 129,511.10	30.00%	\$ 90,657.77
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 252,980.10	30.00%	\$ 177,086.07
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 64,624.20	30.00%	\$ 45,236.94

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,727,252.50	30.00%	\$ 1,209,076.75
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 11,558.80	30.00%	\$ 8,091.16
	M.T. Ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	2161	\$ 567,694.70	30.00%	\$ 397,386.29
	M.T. Ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	2209	\$ 580,304.30	30.00%	\$ 406,213.01
	M.T. Ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	3808	\$ 1,000,361.60	30.00%	\$ 700,253.12
	M.I. Ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	2161	\$ 567,694.70	30.00%	\$ 397,386.29
	M.I. Ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	2209	\$ 580,304.30	30.00%	\$ 406,213.01
	M.I. Ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	3808	\$ 1,000,361.60	30.00%	\$ 700,253.12
	M.I. Ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	5582	\$ 1,466,391.40	30.00%	\$ 1,026,473.98

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 6°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar la Tasa de Fiscalización y -----Sostenimiento de la Autoridad del Agua, de acuerdo al Decreto Provincial 878/03, convalidado por Ordenanza N° 18.872. Conforme lo informado por la Contaduría. La misma será del 0,01 % sobre el importe de la facturación correspondiente a los servicios de agua y cloaca de cada cuenta (Artículo 108° del R.G.S.S. aprobado por Ordenanza 26.190). Con la evolución de los recursos percibidos, el Directorio podrá modificar dicho porcentaje en las sucesivas emisiones a fin de dar cumplimiento a lo normado.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 1° y 2°/2026 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la Disposición N°623/25 de ARM de fecha 30/09/2025, y de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, AD REFERENDUM de la promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo convenio para el año 2026, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 4,855.00
II	\$ 4,225.77
III	\$ 3,726.08
IV	\$ 3,103.01
V	\$ 2,603.32

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia Comercial a prorrogar la fecha de vencimiento de la -----Tarifa Social hasta el 31 de diciembre del 2026, a partir de la firma de la presente Resolución a aquellos usuarios que hayan cumplido con lo solicitado en el Art. 95° y mientras no se detecten o informen modificaciones en las condiciones en que se otorgo dicho beneficio.-----

ARTÍCULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0769-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Anexo II

Artículo 104º: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGSi}{IGSO} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICISO} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define el momento "0" como el 30 de noviembre del año anterior a la aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

* IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.



Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Septiembre-25

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios
	Sector privado registrado	Sector público			
2024			%		
Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025					
Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5
Agosto	2,2	2,8	2,4	6,0	3,2
Septiembre	1,4	1,1	1,3	5,7	2,2

* Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Octubre -25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Octubre de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 1,1	24,1	21,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	1,3	24,6	22,4
Índice de precios básicos del productor (IPP)	1,7	26,0	23,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

**ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Octubre-25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Octubre de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	1,8	40,7	27,5
2- Estructura	1,3	30,6	15,8
3- Albañilería	1,3	37,5	19,1
4- Yesería ⁽¹⁾	1,4	22,5	13,3
5- Instalación sanitaria y contraincendios	→ 1,5	16,4	14,4
6- Instalación de gas	2,6	17,3	16,3
7- Instalación eléctrica	2,9	23,5	18,7
8- Carpintería metálica y herrería	2,7	24,8	24,5
9- Carpintería de madera	3,2	27,9	23,8
10- Ascensores	0,9	36,3	28,9
11- Vidrios	4,0	25,2	17,2
12- Pintura	1,8	13,7	11,4
13- Otros trabajos y gastos	1,6	30,9	20,0

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

En el análisis por ítem de obra para octubre, respecto al mes anterior, se registran los mayores aumentos en "Vidrios" (4,0%), "Carpintería de madera" (3,2%), "Instalación eléctrica" (2,9%) y "Carpintería metálica y herrería" (2,7%), y las menores variaciones en "Yesería" (1,4%), "Albañilería" (1,3%), "Estructura" (1,3%) y "Ascensores" (0,9%).

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	→ 12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Octubre-25

Cuadro 2.

Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Octubre de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
Nivel general	1,1	1,3	1,7
Productos nacionales	1,3	1,5	1,7
Productos primarios	2,0	2,8	3,2
Productos agropecuarios	4,5	5,0	5,4
Productos pesqueros	3,7	3,7	3,7
Petróleo crudo y gas	-1,5	-1,5	-1,5
Productos minerales no metalíferos	0,9	0,9	0,9
Manufacturados y energía eléctrica	1,1	1,0	1,1
Productos manufacturados	1,1	1,0	1,1
Alimentos y bebidas	2,6	2,6	3,4
Tabaco	3,1	2,8	2,8
Productos textiles	0,4	0,4	0,3
Prendas de materiales textiles	0,7	0,7	0,7
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	1,0	1,0	0,9
Madera y productos de madera excepto muebles	3,3	3,3	3,3
Papel y productos de papel	-0,5	-0,5	-0,5
Impresiones y reproducción de grabaciones	2,4	2,2	2,2
Productos refinados del petróleo	2,0	2,5	2,5
Sustancias y productos químicos	0,4	0,4	0,3
Productos de caucho y plástico	1,2	1,2	1,2
Productos de minerales no metálicos	2,0	2,0	2,0
Productos metálicos básicos	-2,7	-2,7	-2,9
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	2,2	2,2	2,1
Máquinas y equipos	0,5	0,4	0,4
Máquinas y aparatos eléctricos	-1,2	-1,2	-1,2
Equipos y aparatos de radio y televisión	1,0	1,0	1,0
Equipos para medicina e instrumentos de medición	-1,0	-0,9	-1,0
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	-0,7	-0,7	-0,6
Otros medios de transporte	0,1	0,1	0,1
Muebles y otros productos industriales	-0,2	-0,2	-0,2
Energía eléctrica	0,8	0,8	0,8
Productos importados	-1,4	-1,4	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104º RGSS Ord. 26.571/2025
Octubre 2025

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA

oct-25

$$0.45 \times \frac{3.0885}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.4668}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.8248}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.5600}{1.121} =$$

$$0.45 \times \frac{2.864997712}{1.28924897} + 0.35 \times \frac{3.120393}{1.092137587} + 0.1 \times \frac{2.533431}{0.253343122} + 0.1 \times \frac{3.175754777}{0.31758} = 2.952305$$

195.23%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25	1.028	1.031	1.006	1.028
sep-25	1.011	1.037	1.024	1.031
oct-25		1.011	1.015	1.011

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0769-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto la renuncia presentada por Marcela Liliana López (CI.308) para acogerse al beneficio previsional (Art 240 LCT) y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03/11/2025 el agente renunció al empleo a partir del día 01/12/2025 (Telegrama COL TCL115)

Que el trabajador optó por acogerse al régimen previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias (Anticipo Jubilatorio), ad referendum de la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que sin que implique asumir responsabilidad por la verificación de los requisitos respectivos, corresponde aceptar la renuncia comunicada a efectos del inicio de los trámites jubilatorios ante dicho organismo;

Que corresponde autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I;

Que de acuerdo a lo previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias, a partir del mes siguiente a que el trabajador deje de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes;

Que corresponde autorizar a Contaduría a abonar al trabajador -de corresponder- junto con la liquidación final, el premio establecido en el Art. 58° del CCT 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por Marcela Liliana López
----- (CI.308) DNI 17.659.590 Función P-7 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII a partir del 01/12/2025 para acogerse al beneficio previsional, siendo su mejor cargo jubilatorio Personal de Conducción Clase XVIII con ejercicio de cargo de estructura, nivel de formación secundario técnico, modulo de 40 hs semanales y antigüedad de 40 años 9 meses y 15 días.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador
----- Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a abonar al trabajador la liquidación final
----- comprensiva del beneficio establecido en el Art. 58º de la CCT 1690/23-E para el personal dado de baja al acogerse a la jubilación ordinaria; indemnizaciones sustitutivas de licencias no gozadas de conformidad con lo establecido en Art. 17 inc. 4 del CCT 1690/23-E y aguinaldo proporcional (Art. 123 LCT).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1
----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL, Categoría Programática 10.00.02 TESORERÍA y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Subgerencia de
----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase. -----

/smg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0770-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I
CONVENIO DE ANTICIPO JUBILATORIO

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO, en adelante OSSE, representada en este acto por el presidente del Directorio Arq. CARLOS ALBERTO KATZ, DNI 16.593.363 por una parte, y la Srta. LÓPEZ MARCELA LILIANA, D.N.I. 17.659.590, en adelante EL BENEFICIARIO por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Anticipo Jubilatorio.

PRIMERA: Habiendo cesado en su condición de trabajador activo por renuncia a efectos del inicio de trámite jubilatorio, y manifestando cumplir los recaudos necesarios para la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión en de la Provincia de Buenos Aires, en adelante IPS, el BENEFICIARIO en este acto solicita expresamente acogerse a los beneficios establecidos en Ley 12.950 y sus modificatorias.

SEGUNDA: En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, a partir del mes siguiente a que el BENEFICIARIO deje o hubiere dejado de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS.

TERCERA: Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y, una vez concedido el beneficio jubilatorio, serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, depositando en la cuenta de OSSE los aportes pagados por ésta y abonando el saldo al BENEFICIARIO. -

CUARTA: En caso de que la liquidación del retroactivo no alcanzare a cubrir la totalidad de anticipos abonados por OSSE, el BENEFICIARIO no será incorporado en Planillas de Pago del IPS hasta tanto se produzca tal cobertura por acumulación de haberes jubilatorios no liquidados. Ello a efectos de su transferencia por IPS a OSSE.

QUINTA: En caso de que el IPS omita efectuar las retenciones sobre el retroactivo o los haberes mensuales mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta, el BENEFICIARIO resultará responsable personalmente por la devolución a OSSE de las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio, debiendo hacerlo dentro del plazo de 48 horas de cada percepción indebida. En caso de mora se devengará un interés compensatorio aplicándose una tasa de interés equivalente a la que perciba el IPS de los deudores por contribuciones previsionales.

SEXTA: En caso de denegatoria o rechazo del beneficio jubilatorio por parte del IPS el BENEFICIARIO deberá restituir a OSSE los fondos por ella abonados en concepto de anticipo jubilatorio con más los intereses compensatorios devengados desde cada pago, aplicándose la tasa de interés indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Para todos los fines legales EL BENEFICIARIO constituye domicilio especial en la calle Río Negro 5681 de Mar del Plata y domicilio electrónico EZEVAL@HOTMAIL.COM y OSSE domicilio especial en calle French N° 6737 – Piso 2° - de Mar del Plata y domicilio electrónico jubilaciones.osse@osmgrp.gov.ar, y se someten las partes a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, competentes para atender en los hechos o cuestiones que se susciten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

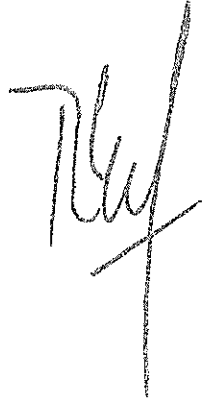
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año 2025-



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0770-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Gerencia Técnica
-----------	------------------

Trabajador ausente:	Pascual FURCHI (CI 426)
Categoría:	Gerente
Clase:	I
Nivel salarial	19
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia Técnica
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Juan Carlos SZPYRNAL (CI 642)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel Salarial:	17
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	Desde el 04/12/2025 hasta 12/12/2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Juan Carlos SZPYRNAL (CI 642), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N.° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos,
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTÍCULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia Técnica
-----otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el
periodo enunciado en el artículo primero.-----

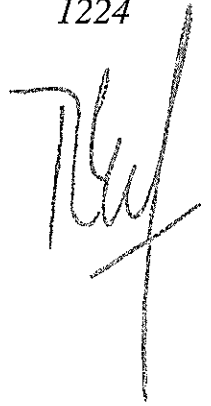
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de
----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y
Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. –Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0771-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto la solicitud del agente Carlos Isaías SOTTO (CI 937) referente al estado de salud que se encuentra atravesando y la necesidad de tratamiento adecuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajador, a sugerencia del Equipo de Profesionales de la "Posada del Inti", se encuentra realizando tratamiento bajo el encuadre de modalidad "Internación" que le impide cumplir con su horario laboral habitual;

Que los profesionales tratantes informan una evolución favorable del agente y, en atención al tiempo transcurrido y a la cronicidad de la patología, consideran que la modalidad de internación resulta la más adecuada, teniendo como objetivo principal favorecer la reinserción social del paciente;

Que el equipo de Salud de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio se expide favorablemente;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el agente Carlos Isaías SOTTO (CI 937) ha usufructuado el período de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes correspondiente a su antigüedad y cargas de familia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación, se ha considerando procedente conceder por excepción la prórroga de la licencia paga a partir del 21 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, inclusive, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder por excepción al agente Carlos Isaías SOTTO (CI 937) una -----licencia paga a partir del 21 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, inclusive, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//eg,np,gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0772-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto el desempeño del agente Alfredo Agustín AGUILAR (CI 1500) y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que en función de las tareas asignadas, la experiencia adquirida en el ejercicio cotidiano de sus funciones y el compromiso demostrado, el Directorio de OSSE ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reconocer progresivamente el crecimiento y fomentar el desarrollo laboral de los trabajadores, promoviendo el avance en su carrera laboral;

Que la Gerencia Comercial, ha emitido un informe de desempeño favorable respecto del trabajador Alfredo Agustín AGUILAR (CI 1500) encuadrado en la Categoría “Administrativo Inicial, Grado B, Nivel salarial 2”, dependiente del Área Certificados de Servicios y Medianas y Grandes Demandas;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante para determinar el ascenso en el escalafón la conducta de cada agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Promocionar a partir del 01 de Diciembre de 2025 al agente -----Alfredo Agustín AGUILAR, CI 1500 en la Categoría “Administrativo I, Grado A, Nivel Salarial 3”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

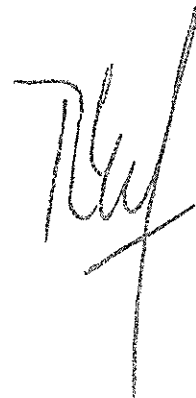
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//alm,gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0773-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto la solicitud del agente Leonardo DI IORIO (CI 1097) y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que el agente Leonardo DI IORIO (CI 1097), actualmente prestando servicio en el Área “Mantenimiento de Pozos de Extracción de Agua” de la Gerencia de Servicios, solicitó formalmente la posibilidad de su traslado por razones de índole personal;

Que la Gerencia de Servicios ha evaluado la oportunidad de atender la solicitud del trabajador, proponiendo que dadas sus aptitudes y condiciones personales, sea incorporado a otra dependencia de la empresa donde pueda desempeñarse acorde a su situación;

Que la Gerencia de Servicios manifiesta que el traslado del agente no resentirá la normal prestación del servicio del Área “Mantenimiento de Pozos de Extracción de Agua”;

Que la Subgerencia de Recursos Humanos perteneciente a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio se ha expedido a favor de la reasignación de tareas, considerando oportuno atender la solicitud del agente y evaluando la posibilidad de su incorporación al equipo de trabajo del Área “Agua Cuadrillas Sur”, dependiente de la Gerencia de Producción, entendiéndose que reúne las aptitudes y condiciones personales para llevar a cabo las tareas que se le asignen, para lo cual el trabajador ha prestado su conformidad;

Que el mencionado traslado no implica una modificación de la actual situación escalafonaria del trabajador;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar a partir del 01 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos -----en el exordio de la presente, al agente Leonardo DI IORIO (CI 1097) al equipo de trabajo del Área “Agua Cuadrillas Sur”, dependiente de la Gerencia de

Producción, manteniendo su actual situación escalafonaria y para lo cual ha prestado su conformidad.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0774-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 102/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE FILTROS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 102/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 29 (veintinueve) oferentes del ramo y presentando oferta únicamente la firma **VSG S.R.L.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 06/11/25;

Que la firma **VSG S.R.L.** se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Calidad habiendo analizado la oferta presentada por la firma **VSG S.R.L.** informa que la misma cumple técnicamente con lo requerido en el pedido de área.

Que la firma **VSG S.R.L.** presenta nota donde informa que los bienes cotizados para los Reglones N° 02 y 04 (Filtros H14 Inyección Microguard LAM H14 y Filtro G4 Recirculación Filtro Xtreme + Plus) se encuentran debidamente nacionalizados por lo que su propuesta económica para dichos ítems será considerada como bien nacional. Respecto al Reglón N° 03 (Filtro H13 Extracción Microguard 203x203x150 mm), de acuerdo a lo informado por la firma, el mismo será importado a exclusivo pedido de OSSE;

Que si bien la presente contratación consta de sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 102/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE FILTROS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD**” a la firma **VSG S.R.L.** de la siguiente manera: Reglón N° 01, 02 y 04 (Oferta básica) en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS **(\$9.062.900,00)** con impuestos incluidos y en su Oferta Alternativa Bienes Importados (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1475 de fecha 06/10/25) para el Reglón N° 03 en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS **(\$2.250.600,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS **(\$11.313.500,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial **(\$11.360.206,00)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 102/25 referente a la -----**“ADQUISICIÓN DE FILTROS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD”**-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 102/25 referente a la **“ADQUISICIÓN DE -----FILTROS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD”** a la firma **VSG S.R.L** de la siguiente manera: Renglón N° 01, 02 y 04 (Oferta básica) en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS **(\$9.062.900,00)** con impuestos incluidos y en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1475 de fecha 06/10/25) para el Renglón N° 03 en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS **(\$2.250.600,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS **(\$11.313.500,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación y la prestación -----del servicio será dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo N° 2.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

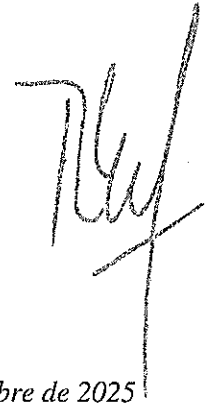
ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin -----de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0775-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-2012 Cpo 01 y 02 (papel) y Cpo. 3 (digital) referente a la Compulsa de Precios “**Proyecto interno de recolección selectiva del papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – AÑO 2026-2027**” y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 16430 promulgada mediante Decreto N° 2517 de fecha 16 de noviembre de 2004, se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a realizar la implementación del mencionado proyecto;

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Compulsa de Precios para la implementación en el Año 2026-2027 del **Proyecto interno de recolección selectiva del papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – AÑO 2026-2027** para su posterior reciclado, según acta de compulsa de precios de fecha 05/11/2025 agregada al expediente digital de referencia, presentándose para la misma las firmas **DEPÓSITO JUNCAL S.A** y **FILAU S.A**;

Que del comparativo de precios detallado en nota de fecha 05/11/25 esta Gerencia observa que para todos los ítems, a excepción del Renglón N° 9 “aluminio” que ambos oferentes cotizan el mismo valor por kilo, la oferta más conveniente resulta ser la de la firma **DEPOSITO JUNCAL SA**. En virtud de ello en opinión de esta Gerencia, resultaría conveniente adjudicar la presente compulsa de precio en **forma global** a la mencionada firma. Respecto al Renglón N°10 “vidrio” no se obtuvo cotizaciones por lo que se declarará desierto el mismo;

Que habiendo analizado las cotizaciones el Departamento de Gestión Ambiental dependiente de la Gerencia de Calidad informa que las firmas **DEPÓSITO JUNCAL S.A** y **FILAU S.A** cumplen con las Especificaciones solicitadas. Respecto al ítem 10 “vidrio” ninguna de las empresas presentaron cotización por lo que dicho ítem se declara desierto;

Que el Área Seguridad y Salud Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos ejecutó la revisión inicial del estado del vehículo de la firma **DEPOSITO JUNCAL S.A** informando los resultados de las verificaciones: -Camión con portacontenedores. Volkswagen modelo 17220 Año 2005. Patente EZP318 -Seguro: Mercantil Andina Póliza 16188451 vigencia hasta 12/08/26 - LICENCIA Chofer: ABALLAY ROLANDO ESTEBAN categorías.: A.1.2, B.2 C.3 VENCIMIENTO.: 11/04/26. Posee Cédula verde. Cédula azul no aplica. Observaciones: Extintor no figura que sea del vehículo y no esta legible la vigencia. Carga máxima 16500Kg;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos confecciona el proyecto de Convenio a suscribir con la firma **DEPÓSITO JUNCAL S.A** correspondiente al “**PROYECTO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS PARA SU RECICLADO AÑOS 2026-2027**”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: 1) Aprobar la firma del Convenio adjunto digitalmente de la Implementación del “**Proyecto interno de recolección selectiva del papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – AÑO 2026-2027**” con la firma **DEPÓSITO JUNCAL S.A** por los renglones 01 a 09 inclusive y 11 a 15 inclusive por ser su propuesta conveniente a los intereses de O.S.S.E y 2) Declarar **DESIERTO** el Renglón N° 10 “Vidrio” por inexistencia de propuestas para dicho ítem desistiendo de su contratación en el marco de la presente consulta y autorizando a la Gerencia solicitante a realizar una nueva Compulsa de Precios cuando se necesite vender este tipo de material;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-2012 Cpo 01 ----- Cpo.2 (papel) y Cpo. 3 (digital) referente a la Compulsa de Precios “**Proyecto interno de recolección selectiva del papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – AÑO 2026-2027**”.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la firma del Convenio que obra como Anexo 1 con la firma ----- **DEPÓSITO JUNCAL S.A** por los renglones 01 a 09 inclusive y 11 a 15 inclusive para la Implementación del “**Proyecto interno de recolección selectiva del papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – AÑO 2026-2027**” por ser sus propuestas convenientes a los intereses de O.S.S.E.

ARTÍCULO 3º: Declarar **DESIERTO** el Renglón N° 10 “Vidrio” por inexistencia de ----- propuestas para dicho ítem desistiendo de su contratación en el marco de la presente consulta. autorizando a la Gerencia solicitante a realizar una nueva Compulsa de Precios cuando se necesite vender este tipo de material.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Gerencia solicitante a realizar una nueva Compulsa de ----- Precios para el Renglón N° 10 “vidrio” cuando se necesiten vender este tipo de materiales.

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0776-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO 1

CONVENIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS PARA SU
RECICLADO
AÑOS 2026-2027

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**, Cuit 30-63046762-0, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Arq. Carlos Alberto Katz, quien acredita su identidad con DNI N° 16.593.363, en adelante "OSSE", por una parte y por la otra parte, la firma **DEPÓSITO JUNCAL S.A.**, Cuit 30-71435229-2 representada por el Sr. Nicolás Martín Cortiñas en carácter de apoderado, quien acredita identidad con DNI N° 29.708.891, en adelante LA EMPRESA, acuerdan en celebrar el presente convenio, tendiente a efectivizar la implementación del "**PROYECTO INTERNO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DEL PAPEL, METALES, PLÁSTICOS Y OTROS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR RECICLADO - AÑO 2026-2027**" aprobado por Ordenanza Municipal N° 16430 promulgada mediante Decreto N° 2517.- El presente convenio se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA: LA EMPRESA ofrece a OSSE efectivizar la recolección de los residuos que se especifican en la cláusula segunda, previamente usados por ésta e inutilizables para la misma, procediendo a su retiro de las distintas dependencias de OSSE, por medio de la operatoria que se indica en la cláusula tercera, acordando abonar a ésta última un precio por los residuos retirados de la misma.

SEGUNDA: Las partes acuerdan el precio que LA EMPRESA deberá abonar a OSSE en concepto de pago por cada tipo de los residuos según el siguiente detalle:

Renglón 1: Papel blanco: \$ 230 por kg.

Renglón 2: Papel de segunda: \$ 50 por kg.

Renglón 3: Papel de diario: \$ 50 por kg.

Renglón 4: Cartón: \$ 125 por kg.

Renglón 5: Hierro: \$ 110 por kg.

Renglón 6: Cobre: \$ 10.000 por kg.

Renglón 7: Chapa: \$ 80 por kg.

Renglón 8: Bronce: \$ 6.500 por kg.

Renglón 9: Aluminio: \$ 1.200 por kg.

Renglón 11: Acero Inoxidable: \$ 350 por kg.

Renglón 12: Baterías con ácido: \$ 600 por kg.

Renglón 13: Baterías sin ácido: \$ 800 por kg.

Renglón 14: Radiadores: \$ 4.000 por kg.

Renglón 15: Tapas de medidores y niples de plástico: \$ 110 por kg.

TERCERA: Los precios consignados en la cláusula SEGUNDA son los valores mínimos por kilo para cada tipo de residuo fijados a la fecha de suscripción del presente; asumiendo LA

EMPRESA el compromiso de presentar actualización de dichos valores mínimos, en forma trimestral y en base a las condiciones de mercado, que se acordará entre las partes mediante la suscripción de Acta Acuerdo.

CUARTA: LA EMPRESA se compromete a:

- a) Efectuar el vaciado y retiro de los residuos a reciclar recolectados, de las instalaciones de OSSE con previa coordinación del Depto. de Gestión Ambiental de OSSE.
- b) Con cada retiro de residuo recolectado y sin excepción, LA EMPRESA deberá entregar al responsable del Depto. de Gestión Ambiental una constancia escrita firmada por quien represente a la firma, indicando fecha del retiro, peso del residuo retirados y la cotización para el pago del mismo, el que no podrá ser inferior a las sumas indicadas en la cláusula segunda.
- c) Permitir, cuando OSSE lo requiera, verificar el peso del camión y/o vehículo completo con el retiro del producto, en una báscula pública.-
- d) Mantener la báscula de peso con certificado actualizado de calibración.

QUINTA: LA EMPRESA deberá abonar el precio acordado en la cláusula segunda mensualmente en la Tesorería de OSSE sita en French 6737 1º piso, en efectivo o con cheque exclusivamente de cuenta corriente de titularidad de dicha firma que será depositado en la cuenta de OSSE que la Tesorería indique. El pago deberá realizarse a mes vencido del 1 al 10 de cada mes. El incumplimiento con el pago en tiempo y forma implicará la mora automática de LA EMPRESA, sin necesidad de previa intimación, pudiendo aplicarse como apercibimiento la rescisión del presente convenio.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Pcia. de Bs. As. del Depto. Judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal. Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales, OSSE en calle French N° 6737, y LA EMPRESA en calle San Lorenzo N° 6034, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, se redactan dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2025.-


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0776-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 03/25 “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 418/25 de fecha 14/07/25, se adjudicó la Licitación Pública N° 03/25 Segundo Llamado referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES**”, entre otros, a la firma **MOTORARG SAICFIA** los Renglones 07 a 09 inclusive por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$10.382.698,00) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 479/25);

Que la Gerencia de Servicios informa que la firma **MOTORARG SAICFIA** ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia según Orden de Compra N° 479/25, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que en la Orden de Compra N° 479/25 perteneciente a la firma **MOTORARG SAICFIA** se encuentra cancelada, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 66/25 de fecha 18/07/25 perteneciente a la firma **MOTORARG SAICFIA**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **MOTORARG SAICFIA**, la Licitación Pública N° 03/25 referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 66/25 de fecha 18/07/25 perteneciente a la firma **MOTORARG SAICFIA**.

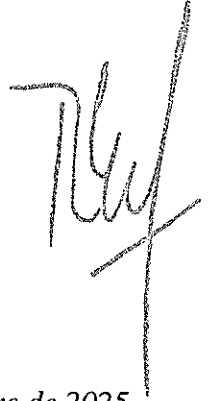
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0777-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 64/2025 referente al “**SERVICIO REPARACION DE SELLO Y BOMBA FLYGT**” y ;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Servicios mediante Solicitud de Pedido N° 3-500-200 de fecha 25/11/2025 informa que la reparación solicitada corresponde al equipo Flygt 3300 de repuesto de la Estación Elevadora Magallanes. El equipo a reparar será utilizado para reemplazo de uno de los existentes dañado en la Estación Elevadora Punta Mogotes. Contar nuevamente con este equipo en servicio es crítico, dado que dicha Estación, cuenta con un solo equipo en servicio el cual registra múltiples reparaciones. Debe mencionarse también que la Estación Elevadora Punta Mogotes también recibe los caudales de las Estaciones Elevadoras Alfar y Faro Norte. En breve estas dos últimas estaciones verán incrementados sus caudales por ampliación del radio servido al sur de la Av. Mario Bravo, por lo que su confiabilidad debe ser incrementada. Con la reparación del equipo solicitada, la estación recuperara parte de la confiabilidad necesaria. Por lo mencionado precedentemente y a fin de contar con dicha reparación de forma rápida y efectiva la Gerencia de Servicios -EDAR, recomienda adjudicar en forma directa la reparación a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, ya que tiene el equipo en sus talleres, que tuvo que desarmar para su diagnóstico. Cabe aclarar que OSSE proveerá un set de o’rings de repuesto y un juego de rodamientos;

Que el Área Contaduría, con fecha 27/11/2025 sin encontrar objeciones, procede a realizar la imputación de la Solicitud de Pedido N° 3-500-200 basado en los argumentos indicados por la Gerencia de Servicios- EDAR, enmarcando dicha reparación en el Art. 156 Inc. 6 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: “**ARTICULO 156°: “...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: “...6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general...”;**

Que con fecha 28/11/25, se realizó la Apertura de la presenta Contratación, cotizando, la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, la suma total de \$ 22.127.775,00, presentando Pliego de Bases y Condiciones Generales y Planilla de Cotización, todo ello, valorizado y firmado la firma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **adjudicar** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 64/25 “**SERVICIO DE REPARACION DE SELLO Y BOMBA FLYGT**” a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, en la suma total de PESOS

VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$22, 127,775.00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 -----Inc. 6 de la LOM - N° 64/25 referente al “**SERVICIO REPARACION DE SELLO Y BOMBA FLYGT**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA** ----- **S.R.L.** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 64/25 referente al “**SERVICIO REPARACION DE SELLO Y BOMBA FLYGT**” en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$22, 127,775.00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente contratación será dentro de los 15 ----- días de notificada la orden de compra.-----

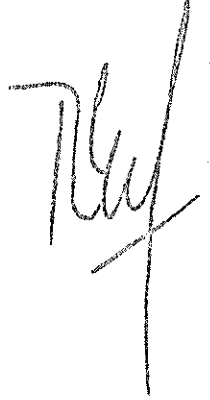
ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros, a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.—




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0778-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de diciembre de 2025

Visto las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción con respecto a la disposición del personal de Guardia durante la época estival; y,

CONSIDERANDO:

Que se plantea la conveniencia de organizar una Guardia Rotativa Temporal (art. 12.5º, CCT 1690/23-E) en el Área "Agua Cuadrillas Sur" dependiente de las Gerencias de Producción, a fin de atender la mayor demanda de servicios durante la temporada estival, reforzando la dotación de cuadrillas durante los fines de semana;

Que se ajusta a tal necesidad la aplicación del Esquema de Guardia N° 5 descrito en el Anexo III del CCT N° 1690/23-E, entre el 01 de Diciembre de 2025 y el 31 de Marzo de 2026, inclusive;

Que a tal fin se les reconocerá a los trabajadores involucrados – identificados en el Anexo I – durante el periodo anteriormente descrito, la diferencia de remuneración correspondiente con el Esquema N° 6, aquel que habitualmente cumplen;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10º, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10º, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Organizar una Guardia Rotativa Temporal en el Área "Agua Cuadrillas -----Sur" de la Gerencia de Producción, bajo el Esquema N° 5, entre el 01 de Diciembre de 2025 y el 31 de Marzo de 2026, inclusive, reconociéndose a los trabajadores involucrados durante dicho periodo, la diferencia de remuneración respectiva con el Esquema N° 6 – aquel que habitualmente cumplen (art. 12.5º y Anexo III, CCT N°1690/23-E)-----

ARTICULO 2º: Afectar a dicha Guardia Rotativa Temporal a los agentes enunciados en -----el Anexo I que forma parte de la presente, siendo el gasto que demande

imputado a la partida presupuestaria 1.1.3.03 Guardias Rotativas de la Categoría Programática 16.01.01 Control de Fugas y Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción.-----

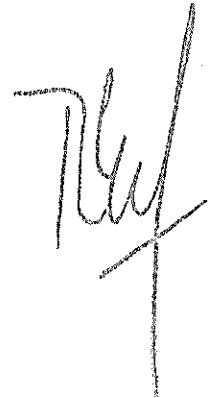
ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.*-----
//eg,np,gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

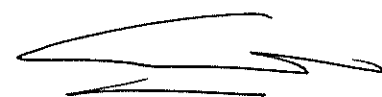
REGISTRADO BAJO EL N°0779-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I
Área “Agua Cuadrillas Sur” de la Gerencia de Producción

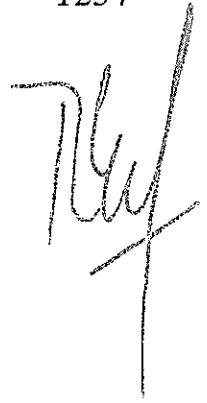
Legajo	Apellido	Nombre	Categoría	Grado	Nivel Salarial	Hs Semanales	Tipo (Módulo / Guardia Rotativa)	Esquema habitual	Esquema transitorio
513	ENRIQUE	MIGUEL ANGEL	OPERARIO CALIFICADO	A	9	44	GUARDIA	6	5
940	BIROLETTI	ALEJANDRO OSCAR	OPERARIO CALIFICADO	A	9	44	GUARDIA	6	5
1134	DIAZ	LUCAS DAVID	OPERARIO CALIFICADO	A	9	44	GUARDIA	6	5
1275	SIMEONE	FRANCO JOEL	OPERARIO CALIFICADO	A	9	44	GUARDIA	6	5
1394	RODRIGUEZ	JORGE LEANDRO	OPERARIO 2	A	6	44	GUARDIA	6	5
1426	OLIVERA	LEANDRO EDUARDO	OPERARIO CALIFICADO	A	9	44	GUARDIA	6	5
1428	LEPE	LUCAS NAHUEL	OPERARIO 2	A	6	44	GUARDIA	6	5
1429	MOTTE	JULIAN IGNACIO	OPERARIO 2	B	7	44	GUARDIA	6	5
1460	SOSA	FRANCO MANUEL	OPERARIO 2	B	7	44	GUARDIA	6	5
1461	QUIROGA	NICOLAS FABIAN	OPERARIO 1	B	4	44	GUARDIA	6	5
1467	MORALES	GUSTAVO ALAN	OPERARIO 2	B	7	44	GUARDIA	6	5
1468	LEDESMA	TOBIAS	OPERARIO 2	B	7	44	GUARDIA	6	5



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0779-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 04 de diciembre de 2025

Visto la Resolución N° 768/25 y,

CONSIDERANDO:

Que en el considerando de la Resolución N° 768/25 se expresó de forma inexacta la dependencia jerárquica y el Área en la que se desempeña la Técnica Química Rocío Mailén RABANAL (CI 1416), donde dice “bajo la dependencia técnica de la Prof. Luciana Paula PUCHE (CI 1111)” debiendo decir “bajo la dependencia técnica de la Lic. Sabrina Gisele TOSONI (CI 1317)” y donde dice “del Área Microbiología de Potabilidad” debiendo decir “de la Jefatura de Fisicoquímica”;

Que a su vez en el Anexo I de la Resolución N° 768/25 se expresó de forma inexacta el Área en que desempeña sus tareas la Técnica Química Rocío Mailén RABANAL (CI 1416), donde dice “Microbiología de Potabilidad” debiendo decir “Laboratorio de Metales Pesados”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio incluyendo la modificación dispuesta en el párrafo precedente;

Que la Ordenanza N° 267 en su artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Subsana el error existente en el considerando de la Resolución -----N° 768/25, donde se expresó de forma inexacta la dependencia jerárquica y el Área en la que se desempeña la Técnica Química Rocío Mailén RABANAL (CI 1416), donde dice “bajo la dependencia técnica de la Prof. Luciana Paula PUCHE (CI 1111)” debiendo decir “bajo la dependencia técnica de la Lic. Sabrina Gisele TOSONI (CI 1317)” y donde dice “del Área “Microbiología de Potabilidad” debiendo decir “de la Jefatura de Fisicoquímica”.-----

ARTÍCULO 2°: Subsana el error existente en el Anexo I de la Resolución N° -----768/25 donde se expresó de forma inexacta el Área en que desempeña sus tareas la Técnica Química Rocío Mailén RABANAL (CI 1416), donde dice “Microbiología de Potabilidad” debiendo decir “Laboratorio de Metales Pesados”.-----

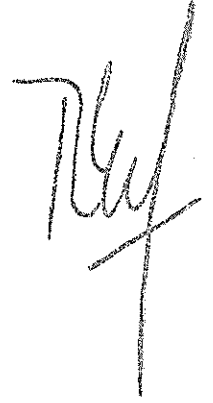
ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de
-----Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y
Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución.– Cúmplase.-----
//np-eg-gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0780-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 04 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 182-O-2025 Cuerpos N° 01 y 02 referente a la Obra: “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” Licitación Pública N° 12/2025 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones para la obra de referencia, cuyas cláusulas particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares y planos se encuentran incorporados en el citado expediente de fs. 221 a 253 todas inclusive. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para pluviales se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmgp.gov.ar;

Que a fs. 258, 260 y 261 obran dictámenes de la Gerencia de Compras y Suministros, el Área Contaduría y la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contenciosos Administrativos. Por lo que en virtud de las observaciones y sugerencias realizadas por las Áreas /Gerencias mencionadas, la Gerencia Técnica informa a fs. 274 que se han efectuado las modificaciones pertinentes, incorporando un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares modificado, según consta de fs. 263 a 273 inclusive;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares y planos obrantes a fs. 263 a 273 y fs 234 a 253 todas inclusive del citado expediente. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para pluviales se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmgp.gov.ar.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 12/2025 referente a la Obra: “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” cuya fecha de apertura de Sobres, se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por dos (2) días en el diario local **LA CAPITAL**.

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 12/2025 integrada por la Ing. Milena Macchiarola quien presidirá la misma como titular y el Ing. Mariano Diez como suplente, ambos por la Gerencia Técnica; el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic. Maria Marta Solera como suplente, ambas por el Área Contaduría y los abogados Ezequiel Lopez Castelao como titular y Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
-----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0781-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 25/25 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 25/25.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 25/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 25/25 la cual estará compuesta por el Ing. Jorge Arango quien presidirá la misma como titular y el Sr. Diego Lines como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, la Lic. Gabriela Von Haeften como titular y la Lic. Mariana Cerda como suplente, ambas por la Gerencia de Calidad, el C.P Hernán Mingioni como titular y el C.P Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría y los Abogados Fabiana Suter como titular y Micaela López Cáceres como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0782-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de diciembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ANDERE ISMAEL ALBERTO** posee un saldo de \$ 28.400,00 (Resolución n° 438/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUE L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por ----- la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente” acordado con la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0783-2025

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 04 Días del mes Diciembre de 2025 se acuerda entre la Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Andere Ismael Alberto en carácter de Titular de la firma OLEOHIDRAULICA ANDERE (prov. I-422) con D.N.I N° 16.923.528 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en Beruti 6460 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Area Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Andere ISMAEL

DNI: 16923528


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0783-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de diciembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** posee un saldo de \$73.651,73 (Resolución n° 542/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** la ----- suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente” acordado con la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0784-2025

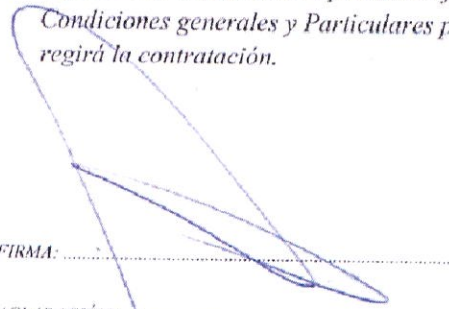
ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 04 Días del mes Diciembre de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Alberto Caviglia con D.N.I 5.405.807 o el Sr. Sebastián Caviglia con D.N.I 25.557.258 en carácter de titulares de la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:


- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle AV. CHAMPAGNAT 1167 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Actaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: 

PICAVIGLIA REPUESTOS S.R.L.
SEBASTIAN CAVIGLIA
SOCIO GERENTE

DNI: 


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0784-2025